

Información para: \_\_\_\_\_

# FAX

Imprima estos documentos para enviarlos por fax a

Loan By Phone

1-877-577-7978

---

**Para: Loan By Phone**

**De:** \_\_\_\_\_

**Fax: 1-877-577-7978**

**Páginas:** \_\_\_\_\_

**Teléfono: 1-877-577-7977**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Ref.: Información para el avance de  
p a g o d í a p a g o**

**Desde el fax:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

---

**GRACIAS POR SOLICITAR SU PRÉSTAMO A LOAN BY PHONE**

---

Usted deberá enviar por fax la siguiente información a  
Loan By Phone al 1-877-577-7978 antes de 7:00 PM (hora éreste) para poder  
Procesar sus documentos requeridos.

- \_\_\_\_\_ Esta Portada de FAX
- \_\_\_\_\_ Su Divulacion Militar firmado
- \_\_\_\_\_ Su solicitud firmada
- \_\_\_\_\_ Su Consentimiento para Registros Electrónicos firmado
- \_\_\_\_\_ Su Acuerdo de arbitraje firmado
- \_\_\_\_\_ Su Acuerdo firmado de ACH
- \_\_\_\_\_ Copia de un cheque anulado de la cuenta comprobación active o una nota de ingreso para el cuents de ahorros
- \_\_\_\_\_ Copia del talón de la nómina de pago más actualizado, Formulario 1099 del año anterior u otra prueba de ingresos
- \_\_\_\_\_ Copia del estado de cuenta de su cuenta de cheques correspondiente a los últimos 30 Días
- \_\_\_\_\_ Una copia de una identificación

---

Envíe toda esta documentación por FAX a:

**Loan By Phone**

**Fax: 1-877-577-7978**

Las leyes federales brindan importantes protecciones para los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y sus dependientes. Para asegurar que los solicitantes elegibles reciban estas protecciones, **indique si alguna de las siguientes declaraciones sobre usted es CIERTA:**

- SOY miembro regular o de la reserva del Ejército, la Armada, el Cuerpo de Marines, la Fuerza Aérea o la Guardia Costera, y estoy prestando servicio activo en virtud de un llamado u orden que no especifica un período de 30 días o menos.
  - SOY cónyuge o dependiente de un miembro regular o de la reserva de cualquier división de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.
  - He recibido sustento financiero de un miembro regular o de la reserva de cualquier división de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en los últimos 6 meses.
- Sí, una o varias de las declaraciones anteriores son ciertas.
- No, ninguna de las declaraciones anteriores es cierta.

**Advertencia: Es importante que complete este formulario en forma precisa. Realizar una declaración falsa en forma intencional en una solicitud de crédito constituye un delito.**

# Uso De Delaware

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre completo \_\_\_\_\_ No. de Seguro Social \_\_\_\_\_

Primer nombre                      Inicial                      Apellido

Dirección \_\_\_\_\_

Calle                                      Ciudad                                      Estado                                      Código postal

Usted:  está comprando/es propietario     Alquila su residencia     Otro    Tiempo en la residencia: \_\_\_\_\_ Años    \_\_\_\_\_ Meses

Casero: \_\_\_\_\_ Teléfono del casero: (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ Titular de la hipoteca: \_\_\_\_\_

|                      |                  |                         |                 |                     |
|----------------------|------------------|-------------------------|-----------------|---------------------|
| Teléfono residencial | Teléfono celular | No. de localizador      | E-mail Primario | E-mail Secundario   |
| Empleador            |                  | Dirección del empleador |                 | Fecha de nacimiento |
| Ciudad               |                  | Estado                  | Código postal   | Teléfono            |

Fecha de contratación: \_\_\_\_\_ Su puesto: \_\_\_\_\_ Supervisor: \_\_\_\_\_ Su depto./ext.: \_\_\_\_\_

Situación laboral:  Tiempo completo     Tiempo parcial     Jubilado/ingreso mensual     Independiente

Días que trabaja:  Lun     Mar     Mié     Jue     Vie     Sáb     Dom    Horas que trabaja: De \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

|                       |         |           |         |           |   |
|-----------------------|---------|-----------|---------|-----------|---|
| Cheque de pago bruto* | Semanal | Bisemanal | Mensual | Quincenal | ¿Tiene depósito directo?    Sí _____ No _____ |
|-----------------------|---------|-----------|---------|-----------|---|

Día de la semana en que cobra:  Lun     Mar     Mié     Jue     Vie     Sáb     Dom    Fecha del próximo pago: \_\_\_\_\_ Día de pago siguiente al próximo pago: \_\_\_\_\_

\*Los ingresos por pensión, manutención o alimentos no tienen que revelarse si usted no desea que se consideren como parte de su solicitud.

|                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| Nombre del Banco             | Ciudad/Estado del Banco  |
| ABA o No. de ruta del Banco: | No. de cuenta corriente: |

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

|   |            |             |                           |
|---|------------|-------------|---------------------------|
| Adulto que vive en su casa (si aplica)              | Empleador: | Supervisor: | Departamento/extensión:   |
| Dirección del empleador                             | Ciudad     | Estado      | Código postal    Teléfono |
| Contacto local que no viva con usted (padre u otro) |            |             | Teléfono                  |
| Calle   | Ciudad     | Estado      | Código postal             |
| Contacto local que no viva en su casa:              |            |             | Teléfono                  |
| Calle   | Ciudad     | Estado      | Código postal             |

**DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN A LOAN BY PHONE:** Usted declara bajo promesa que la información que ha proporcionado en esta solicitud es correcta. Usted nos autoriza a verificar toda la información y entiende que dicha información podrá ser utilizada para verificar cierta información con respecto a su historial de pago pasado y/o actual de terceros. Usted otorga su permiso a la Compañía para contactar a cualquier persona o compañía mencionada anteriormente, y usted nos libera totalmente de toda responsabilidad por daños que podrían surgir. Para fines de verificación, usted renuncia de forma voluntaria a la protección de todas las leyes de privacidad y autoriza de manera afirmativa a la Compañía a divulgar a terceros información en este formulario y cualquier información adicional que pudiera haber recopilado sobre usted, según fuera necesario para poder recibir servicios o productos financieros que la Compañía ofrece de dichos terceros. Podemos rechazar su solicitud si determinamos que cualquier información provista es falsa.

Al firmar a continuación, usted da su consentimiento expreso para recibir llamadas de mensajes previamente grabados y enviados automáticamente de nuestra parte o de un tercero que actúe en nuestro nombre a cualquiera de los números de teléfono que nos proporcione, inclusive su número de teléfono celular

**ARBITRAJE:** El arbitraje es un medio de resolver los asuntos legales entre las partes a través de un mediador neutral sin recurrir a un Tribunal. Esta Compañía tiene una política de someter a arbitraje todas las reclamaciones, demandas y disputas que no pueden resolverse en un tribunal de reclamaciones menores, incluyendo el alcance y la validez de esta disposición de arbitraje y cualquier derecho que usted pueda tener para participar en una presunta acción legal de clase (de aquí en adelante denominada "la disputa o disputas"). Si usted celebra un Contrato de Préstamo de Consumidor, a usted se le solicitará que firme una Disposición Del Arbitraje y renuncia del juicio del jurado que reemplaza a esta disposición y rige la resolución de disputas. Sin embargo, si usted no celebra un Contrato de Préstamo de Consumidor con nosotros, esta disposición de arbitraje rige la resolución de disputas. Usted conviene en que **ESTÁ RENUNCIANDO A SU DERECHO A UN JUICIO POR JURADO para resolver disputas en contra de nosotros, nuestros agentes y/o propietarios.** La Ley Federal de Arbitraje rige esta disposición de arbitraje. Si alguna de las partes tiene una disputa, deberá notificar a la otra por escrito sobre la disputa. Usted tiene el derecho a seleccionar a cualquiera de las siguientes organizaciones de arbitraje, las cuales tendrán el control sobre el arbitraje, en virtud de sus normas del consumidor: American Arbitration Association (1-800-778-7879), <http://www.adr.org>; o JAMS ADR (1-800-352-5267), <http://www.jamsadr.com>, y nosotros pagaremos por adelantado todos los costos relacionados con el arbitraje, incluyendo la presentación de solicitud, las tarifas administrativas, de audiencia y del árbitro. Usted será responsable por el pago de los honorarios de su abogado, los hubiere, a menos que el árbitro ordene lo contrario en virtud de las leyes. Cualquier apelación a una orden judicial de un tribunal de reclamaciones menores deberá ser resuelta por el arbitraje vinculante. El árbitro no deberá llevar a cabo un arbitraje de clase. La audiencia del arbitraje se llevará a cabo en el condado de su residencia.

**Declaraciones válidas en Delaware: EL PRÉSTAMO HA SIDO DISEÑADO COMO UNA SOLUCIÓN PARA EL FLUJO DE EFECTIVO A CORTO PLAZO Y NO COMO UNA SOLUCIÓN PARA LOS PROBLEMAS FINANCIEROS A LARGO PLAZO. SE ACUMULARÁN CARGOS ADICIONALES SI EL PRÉSTAMO ES TRANSFERIDO. TENEMOS SERVICIOS DE ASESORÍA DE CRÉDITO DISPONIBLES PARA LOS CLIENTES QUE ESTÉN EXPERIMENTANDO PROBLEMAS FINANCIEROS.**

Tenga en cuenta que Loan by Phone no provee servicios de asesoría de crédito según se estipula en el párrafo de declaraciones válidas en Delaware. Dichos servicios de asesoría de crédito son provistos por organizaciones ajenas a Loan by Phone.  
El uso repetido o frecuente de préstamos a corto plazo puede crear serias dificultades financieras. Usted debe evaluar los costos y beneficios de todas las alternativas antes de tomar un préstamo. Otras formas de crédito a corto plazo que podrían ser menos costosas, incluyen un préstamo de otra institución o de familiares o amigos, un adelanto en efectivo de tarjeta de crédito, una cuenta con protección de sobregiros o un adelanto de sueldo.

He leído y acepto lo anterior: \_\_\_\_\_  
Firma del cliente
Fecha

# CONSENTIMIENTO PARA REGISTROS ELECTRÓNICOS

Lea atentamente esta información e imprima una copia, y/o conserve esta información por medios electrónicos para futuras consultas.

**Introducción.** Usted está presentando una solicitud para recibir un anticipo (“Solicitud”) de Loan By Phone (“LBP”). LBP solamente puede brindarle los beneficios de nuestro servicio electrónico si usted presta su consentimiento para el uso o la aceptación de firmas electrónicas, y para el uso o la aceptación de registros o divulgaciones de información por medios electrónicos en esta transacción (“su Consentimiento”). Al completar y presentar la Solicitud por medios electrónicos, usted acusa recibo de este documento y presta su consentimiento para el uso de firmas electrónicas, y para llevar a cabo esta transacción mediante el uso de divulgaciones de información y documentos contractuales (“Registros”) por medios electrónicos.

**Comunicaciones electrónicas.** Usted podrá solicitar a LBP una copia impresa de cualquiera de los Registros, escribiendo a LBP con los detalles de su solicitud a: customersupport@loanbyphone.com. Se podrán solicitar copias impresas después de otorgar su Consentimiento y después de retirar su Consentimiento. LBP le proporcionará las copias impresas sin cargo. LBP conservará los Registros conforme lo exige la ley.

**Consentimiento para hacer negocios por medios electrónicos.** Antes de prestar su Consentimiento, usted debe analizar si cuenta con las capacidades requeridas de hardware y software que se describen a continuación.

**Alcance del consentimiento.** Su Consentimiento y nuestro acuerdo para llevar a cabo esta transacción por medios electrónicos solamente se aplican a esta transacción. Una vez que haya prestado su Consentimiento, LBP llevará a cabo esta transacción con usted por medios electrónicos.

**Requerimientos de hardware y software.** Para acceder y conservar los Registros por medios electrónicos, necesitará el siguiente software y hardware de computación: una computadora IBM o compatible con MAC con acceso a Internet y un Navegador de Internet que admita una encriptación de 128 bits. Si, en algún momento durante el desarrollo de esta transacción, estos requerimientos cambian de modo tal que cree un riesgo significativo de que usted no pueda recibir los Registros por medios electrónicos, LBP le notificará dichos cambios. A fin de realizar una transacción por fax, debe tener acceso a una máquina de fax.

**Revocación del consentimiento.** Usted tiene la libertad de revocar su Consentimiento en cualquier momento y sin cargo. Si revoca su Consentimiento antes de recibir el anticipo, no podrá obtener un anticipo de LBP por medios electrónicos. Si en algún momento desea revocar su Consentimiento, puede enviarnos su solicitud por correo electrónico a: customersupport@loanbyphone.com. Si decide retirar su Consentimiento, la vigencia, validez o aplicabilidad legal de los Registros electrónicos anteriores no se verán afectadas.

**Cambios en su información de contacto.** Debe mantenernos informados acerca de cualquier cambio en su dirección electrónica o postal. Respecto de dichos cambios, puede comunicarse telefónicamente con Servicio al Cliente de LBP al 1-877-577-7978, o por correo electrónico a customersupport@loanbyphone.com.

**SU CAPACIDAD PARA ACCEDER A LOS REGISTROS.** AL FIRMAR A CONTINUACIÓN EN EL ESPACIO PROPORCIONADO JUNTO A LA FRASE “ACEPTO” PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR FAX, RECONOCE QUE PUEDE ACCEDER A LOS REGISTROS EN LOS FORMATOS DESIGNADOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.

**CONSENTIMIENTO.** AL FIRMAR A CONTINUACIÓN EN EL ESPACIO PROPORCIONADO JUNTO A LA FRASE “ACEPTO” PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR FAX, RECONOCE QUE HA LEÍDO LA INFORMACIÓN SOBRE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y SOBRE CÓMO REALIZAR TRANSACCIONES EN FORMA ELECTRÓNICA EN ESTE CONSENTIMIENTO PARA REGISTROS ELECTRÓNICOS. PRESTA SU CONSENTIMIENTO PARA USAR FIRMAS ELECTRÓNICAS, MANTENER TODOS LOS REGISTROS PROPORCIONADOS O PUESTOS A SU DISPOSICIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES CON LBP POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. RECONOCE QUE PUEDE SOLICITAR UNA COPIA IMPRESA DE LOS REGISTROS, QUE LOAN BY PHONE LE SUMINISTRARÁ SIN CARGO. HA ACEPTADO RECIBIR SUS FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CANCELAR SU OBLIGACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN EN EL ESPACIO PROPORCIONADO JUNTO A LA FRASE “NO ACEPTO”, RECONOCE QUE HA LEÍDO LA INFORMACIÓN SOBRE LOS REGISTROS Y NO DESEA USAR LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS NI REALIZAR ESTA TRANSACCIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. ASIMISMO, RECONOCE QUE SE REQUIERE SU CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS A FIN DE SOLICITAR UN ANTICIPO DE LBP POR INTERNET. PUEDE LLAMAR A LBP Y SOLICITAR REALIZAR ESTA TRANSACCIÓN POR TELÉFONO Y FAX, RECIBIR SUS FONDOS MEDIANTE UN CHEQUE Y CANCELAR SU OBLIGACIÓN CON UN CHEQUE.

PARA TRANSACCIONES REALIZADAS POR FAX:

ACEPTO \_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

NO ACEPTO \_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**DISPOSICIÓN DEL ARBITRAJE Y RENUNCIA DEL JUICIO DEL JURADO**

LICENCIATARIO: Loan By Phone of Delaware, LLC, Teléfono 1-877-577-7977 Fax 1-877-577-7978

PRESTATARIO: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad/Estado/Código postal \_\_\_\_\_

En la presente DISPOSICIÓN DEL ARBITRAJE Y RENUNCIA DEL JUICIO DEL JURADO (en adelante, el "acuerdo de arbitraje"), los términos "usted" y "su" se refieren al prestatario firmante. Los términos "nosotros", "nos" y "nuestro" se refieren a Loan By Phone of Delaware, LLC, (el "prestador"), un prestador con licencia de conformidad con el Código de Delaware y reglamentado por el Comisionado bancario del estado (State Bank Commissioner), 555 East Lookerman Street, Suite 210, Dover, DE 19901; (302) 739-4235.

El arbitraje es un proceso en el cual las personas que tienen una controversia: (a) renuncian a sus derechos a entablar juicios y a proceder ante los tribunales y a que sus controversias se resuelvan mediante un juicio por jurado; y (b) acuerdan, en lugar de ello, presentar sus controversias a un tercero neutral ("árbitro") para que tome una decisión. Cada parte de la controversia tiene una oportunidad de presentar pruebas al árbitro. Los procedimientos para recabar información previos al arbitraje pueden ser limitados. Los procedimientos de arbitraje son privados y menos formales que los juicios ante tribunales. El árbitro tomará una decisión de carácter definitivo y vinculante que resolverá la controversia, la cual tendrá el carácter de obligatoriedad de un fallo judicial. Un tribunal rara vez anula la decisión de un árbitro. Nuestra política es someter a arbitraje todas las controversias con clientes que no puedan resolverse en un tribunal con jurisdicción sobre controversias de menor cuantía, incluidos el alcance y la validez del presente acuerdo de arbitraje y cualquier derecho que usted pueda tener a participar en eventuales acciones conjuntas. **POR LO EXPUESTO, ADEMÁS DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO Y EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA ACH, USTED RECONOCE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:**

1. A los efectos del presente acuerdo de arbitraje, se otorga a los términos "controversia" y "controversias" el significado más amplio posible y éstos incluyen, sin carácter limitativo (a) todos los reclamos, controversias o conflictos resultantes o relacionados, de manera directa o indirecta, con la firma de este acuerdo de arbitraje, su validez y alcance y cualquier reclamo o intento de desestimar el presente; (b) todos los reclamos, controversias o conflictos conforme al derecho federal o estadual, resultantes o relacionados, de manera directa o indirecta con el acuerdo de préstamo, el acuerdo de autorización de la ACH, la información que usted nos proporcionó antes de celebrar el acuerdo de préstamo y el acuerdo de autorización de la ACH, incluidas la solicitud de información de clientes, y/o cualquier acuerdo o acuerdos celebrados en el pasado entre usted y nosotros; (c) todos los contra-reclamos, contrademandas y reclamos de terceros; (d) todos los reclamos conforme al derecho jurisprudencial basados en contratos, actos ilícitos, estafas u otros actos ilícitos intencionales; (e) todos los reclamos basados en la violación de cualquier constitución, legislación o reglamentación estatal o federal; (f) todos los reclamos entablados por nosotros en su contra, incluidos los reclamos por daños y perjuicios económicos para el cobro de cualquier suma que entendemos nos adeuda; (g) todos los reclamos entablados por usted en forma individual contra nosotros y/o cualquiera de nuestros empleados, agentes, directores, funcionarios, accionistas, dirigentes, administradores, miembros, compañía matriz o entidades afiliadas (en adelante denominados, en forma colectiva, "terceros relacionados"), incluidos los reclamos por daños y perjuicios económicos y/o reparación judicial conforme a equity o satisfacción de una pretensión mediante una orden judicial de hacer o de no hacer; (h) todos los reclamos entablados en su representación por otra persona; (i) todos los reclamos entablados por usted como representante del interés público, como representante y miembro de una clase de personas, o en cualquier otro carácter de representante, contra nosotros y/o terceros relacionados (en adelante, "Reclamos de representantes"); y/o (j) todos los reclamos resultantes o relacionados de manera directa o indirecta con la divulgación por parte nuestra o de terceros relacionados de cualquier información personal acerca de usted, que no tenga carácter público.

2. Usted reconoce y acuerda que al celebrar el presente acuerdo de arbitraje:

- (a) **RENUNCIA A SU DERECHO A QUE CUALQUIER EVENTUAL CONTROVERSIDA CONTRA NOSOTROS O TERCEROS RELACIONADOS SE RESUELVIA MEDIANTE UN JUICIO CON JURADO;**
- (b) **RENUNCIA A SU DERECHO A QUE UN TRIBUNAL, DISTINTO DE UN TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN SOBRE CONTROVERSIAS DE MENOR CUANTÍA, RESUELVIA CUALQUIER EVENTUAL CONTROVERSIDA CONTRA NOSOTROS O TERCEROS RELACIONADOS; y**
- (c) **RENUNCIA A SU DERECHO A ACTUAR COMO REPRESENTANTE, REPRESENTANTE DEL INTERÉS PÚBLICO, O EN CUALQUIER OTRO CÁRACTER DE REPRESENTANTE, Y/O A PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UNA CLASE DE DEMANDANTES, EN CUALQUIER JUICIO ENTABLADO CONTRA NOSOTROS Y/O TERCEROS RELACIONADOS.**

3. Salvo en virtud de las disposiciones del párrafo 6 a continuación, todas las controversias, incluidos los reclamos de representantes, contra nosotros y/o terceros relacionados se resolverán en forma individual para su caso en particular, mediante arbitraje vinculante. **POR LO EXPUESTO, EL ARBITRO NO LLEVARÁ A CABO ARBITRAJES SOBRE LA BASE DE UNA ACCIÓN CONJUNTA; ES DECIR QUE EL ARBITRO NO LE PERMITIRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMO REPRESENTANTE DEL INTERÉS PÚBLICO NI EN NINGUN OTRO CÁRACTER DE REPRESENTANTE DE OTRAS PERSONAS EN EL ARBITRAJE.**

4. Cualquier parte de una disputa, incluidos los terceros relacionados, puede enviar a la otra parte una notificación por escrito, por correo certificado con solicitud de acuse de recibo, de su intención de someterse a un arbitraje, exponiendo el asunto objeto de la disputa y la reparación solicitada, incluso si se ha entablado una demanda. Independientemente de quién exija el arbitraje, usted tendrá derecho a seleccionar cualquiera de las siguientes organizaciones de arbitraje para que lo lleve a cabo: la American Arbitration Association (Asociación Estadounidense de Arbitraje) (1-800-778-7879) <http://www.adr.org> o JAMS ADR (1-800-352-5267) <http://www.jamsadr.com>. Sin embargo, las partes pueden convenir en seleccionar a un árbitro local que sea un abogado, juez retirado o árbitro registrado y que sea miembro activo de una asociación de arbitraje, o cualquier otra organización de arbitraje que hayamos acordado mutuamente por escrito usted y nosotros, y someterse a un arbitraje de conformidad con las reglas de dicho árbitro o las reglas de otra organización de arbitraje. La parte que reciba la notificación de arbitraje responderá por escrito, por correo certificado con solicitud de acuse de recibo, antes de transcurrir veinte (20) días. Si usted exige un arbitraje, tiene que notificarnos en su demanda la organización de arbitraje que seleccionó o si desea seleccionar un árbitro local. Si los terceros relacionados o nosotros exigimos un arbitraje, tiene que notificarnos por escrito, por correo certificado con solicitud de acuse de recibo, antes de transcurrir veinte (20) días, su decisión de seleccionar una organización de arbitraje o su deseo de seleccionar un árbitro local. Si no nos notifica, tendremos derecho a seleccionar una organización de arbitraje. Las partes de la disputa se registrarán por las reglas y los procedimientos de dicha organización de arbitraje que se apliquen a las disputas de consumidores, en la medida en que dichas reglas y procedimientos no se opongan a los términos expresos de la presente Disposición sobre el Arbitraje, incluidas las limitaciones respecto del árbitro consignadas en este documento. Usted puede obtener una copia de las reglas y los procedimientos al comunicarse con las organizaciones de arbitraje indicadas anteriormente. Si las asociaciones de arbitraje indicadas anteriormente no estuvieron disponibles y las partes no pueden de algún modo acordar algún sustituto, entonces cualquier parte puede solicitar un Tribunal de conformidad con la sección 5 de FAA para elegir un árbitro o una organización de arbitraje, siempre y cuando dicha organización de arbitraje ponga en ejecución los términos de la Clausula de Arbitraje, incluida la prohibición sobre el arbitraje colectivo.

5. Independientemente de quién pida el arbitraje, a su solicitud pagaremos por adelantado una parte de los gastos de arbitraje, incluidas las comisiones relativas a la presentación, la administración, la audiencia y los honorarios del árbitro ("comisiones de arbitraje"). A lo largo del procedimiento de arbitraje, cada parte deberá solventar los gastos y honorarios de sus abogados, tales como compensaciones pagadas a los testigos y honorarios de peritos. El árbitro aplicará el derecho sustantivo de conformidad con la Ley de Arbitraje Federal (Federal Arbitration Act, FAA) y las leyes de prescripción aplicables, y aceptará los reclamos con derechos preferentes reconocidos por la ley. La audiencia de arbitraje se llevará a cabo en el condado de su residencia, o dentro de las 30 millas de distancia de dicho condado, o en cualquier otro lugar conforme lo disponga el árbitro. El árbitro podrá decidir, mediante la realización de una audiencia o sin ella, sobre cualquier moción que sea sustancialmente similar a una moción para desestimar la acción por falta de presentación de un reclamo, o una moción para que se lleve a cabo un juicio sumario. Al llevar a cabo el procedimiento de arbitraje, el árbitro no aplicará las normas federales o estatales de procedimiento civil ni las relativas a la prueba civil. Si la legislación o el derecho aplicable lo autorizan, el árbitro podrá disponer que se pague una indemnización por daños y perjuicios y/o se solventen los gastos y honorarios razonables de abogados. Si el árbitro resuelve la controversia con una sentencia o laudo a su favor, usted no será responsable de reembolsarnos su parte de las Comisiones de arbitraje, y nosotros le reembolsaremos las comisiones de arbitraje que usted haya pagado anteriormente. Si el árbitro no resuelve la controversia con una sentencia o laudo a su favor, éste le exigirá que nos reembolse las comisiones de arbitraje que adelantamos, sin superar el monto que se habría impuesto como costos judiciales si la controversia hubiese sido resuelta por un tribunal estatal con jurisdicción, menos cualquier comisión de arbitraje que usted hubiese abonado anteriormente. Si alguna de las partes lo solicitara oportunamente, el árbitro proporcionará una explicación escrita del laudo. El laudo arbitral podrá archivarse en cualquier tribunal con jurisdicción.

6. Todas las partes, incluidos los terceros relacionados, conservarán su derechos a procurar que se dicte sentencia en un tribunal con jurisdicción sobre controversias de menor cuantía, en el condado donde usted reside, para las controversias que se inscriben en la jurisdicción de dicho tribunal. Las controversias que no puedan resolverse dentro de la jurisdicción de un tribunal con jurisdicción sobre controversias de menor cuantía se resolverán mediante arbitraje vinculante. Cualquier apelación de una sentencia dictada por un tribunal con jurisdicción sobre controversias de menor cuantía se resolverá mediante arbitraje vinculante.

7. El presente acuerdo de arbitraje se celebra en virtud de una transacción que implica el comercio interestatal y se regirá de conformidad con la FAA. Si la sentencia definitiva inapelable de un tribunal con jurisdicción sobre esta transacción determina, por cualquier motivo, que la FAA no se aplica a esta transacción, nuestro acuerdo de arbitraje se regirá por las leyes de arbitraje del Estado de Delaware.

8. Este acuerdo de arbitraje tendrá carácter vinculante y otorgará beneficios para usted, sus respectivos herederos, sucesores y cesionarios. El acuerdo de arbitraje tendrá carácter vinculante y otorgará beneficios para nosotros, nuestros sucesores y cesionarios y los terceros relacionados. El acuerdo de arbitraje continuará en plena vigencia y efecto, incluso si sus obligaciones hubiesen sido pagadas o si se hubiese producido la liberación de dichas obligaciones en virtud de una quiebra. El acuerdo de arbitraje permanecerá en vigor aun después de la cancelación, extinción, modificación, vencimiento o cumplimiento de cualquier transacción entre usted y nosotros y continuará en plena vigencia y efecto, salvo que usted y nosotros acordásemos lo contrario por escrito. Usted acuerda que el acuerdo de arbitraje firmado que recibimos de usted por fax será considerado como el acuerdo de arbitraje original, con carácter vinculante y obligatorio para ambas partes. Si alguna de las partes de esta Disposición de Arbitraje es declarada nula o inaplicable, no invalidará el resto de la Disposición de Arbitraje, salvo que la disposición que se declare nula o inaplicable sea la que impide recurrir al arbitraje colectivo de acuerdo con el párrafo 3 de más arriba, en cuyo caso la Disposición de Arbitraje entera será declarada nula.

9. **PROCESO DE EXCLUSIÓN.** Usted puede optar por quedar excluido de esta Disposición de Arbitraje, pero solo si sigue el proceso especificado a continuación. Si no desea estar sujeto a esta Disposición de Arbitraje, debe notificarnos por escrito su decisión en el término de treinta (30) días calendario de la fecha de este Acuerdo a la siguiente dirección: Check into Cash, Attn: Legal Dept., 201 Keith Street SW, Ste. 80, Cleveland, TN 37311. La notificación por escrito debe incluir su nombre, dirección, número de seguro social, la fecha de este Acuerdo y una declaración de que desea quedar excluido de la Disposición de Arbitraje. Si este Acuerdo es su primera transacción con nosotros desde el 19 de Diciembre de 2006 y usted nos proporciona la notificación de exclusión correspondiente, su decisión de quedar excluido también se aplicará a todas sus transacciones anteriores con nosotros. Si no desea quedar excluido en su primera transacción con nosotros después del 19 de Diciembre de 2006, esta Disposición de Arbitraje se aplicará a todas sus transacciones anteriores con nosotros. Su decisión de quedar excluido en transacciones subsiguientes con nosotros se aplicará solo a esa transacción en particular y no a transacciones anteriores.

El presente acuerdo de arbitraje rige todas las controversias que usted pueda tener con nosotros en relación con el préstamo que le hemos otorgado, incluido el proceso de solicitud, el acuerdo de préstamo, el acuerdo de autorización de la ACH y nuestra política de privacidad. Mediante la firma de este acuerdo de arbitraje usted reconoce que ha recibido una copia previamente completada del mismo y que ha leído, comprendido y prestado su acuerdo a todos los términos de dicho acuerdo.

Loan By Phone of Delaware, LLC

**FIRMAR AQUÍ Y ENVIAR POR FAX AL 1-877-577-7978**

Por \_\_\_\_\_  
Su empleado

X \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_

### ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA ACH

En este acuerdo de la ACH, los términos "nosotros", "nos" y "nuestro" se refieren a Loan By Phone of Delaware, LLC ("la compañía"), y los términos "usted" y "su" se refieren al cliente firmante. **Este acuerdo de autorización de la ACH está sujeto a nuestra aprobación de su solicitud de préstamo.** Si su préstamo es aprobado, usted reconoce que puede elegir dos opciones para recibir los fondos del préstamo en un único pago. Si usted acuerda devolver el préstamo en forma electrónica, le adelantaremos los fondos por esa vía. Si usted opta por devolver el préstamo con un cheque personal, le adelantaremos los fondos mediante un cheque.

Dado que usted solicitó recibir los fondos del préstamo en forma electrónica y devolverlo por esa vía, debe firmar este acuerdo de autorización de la ACH y enviarlo por fax a nuestra línea gratuita: 1-877-577-7978. *Si usted no desea recibir los fondos del préstamo en forma electrónica ni devolver el préstamo por esa vía, no firme este formulario, llámenos al 1-877-577-7977 y le enviaremos los documentos necesarios para obtener y devolver los fondos de su préstamo con cheque.*

Por el presente, usted autoriza voluntariamente a Loan By Phone a acreditar automáticamente en su cuenta de bancaria número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ los fondos del préstamo. Por el presente usted autoriza voluntariamente a Loan By Phone a debitar automáticamente en dicha cuenta el día \_\_\_\_\_ (la "fecha de pago") la suma de \$\_\_\_\_\_ para la devolución del préstamo, y a reiniciar un débito por la suma del pago al caso que no esté honrado el ACH, y a iniciar un débito por cualquiera carga aplicable si no hay fondos suficiente en la cuenta bancaria en la suma de \$\_\_\_\_\_, e a iniciar un débito por cargas aplicables al ser tarde el pago (la "Autorización"). Usted acuerda enviarnos por fax un cheque de dicha cuenta con la leyenda "ANULADO" (el "Cheque").

Usted comprende y reconoce que puede cancelar la autorización notificándonos en tiempo y forma, de manera que la compañía y su banco tengan la posibilidad razonable de actuar en consecuencia. Usted nos autoriza a verificar la totalidad de la información proporcionada, así como otra información actual o pasada.

Usted acuerda que el asiento de débito autorizado por el presente es para la devolución de un préstamo en pago único y no se repetirá a intervalos sustancialmente regulares. Dado que usted eligió en forma voluntaria realizar los pagos y devoluciones por vía electrónica, firme en el recuadro a continuación el ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITOS Y PAGOS DIRECTOS (CRÉDITOS Y DÉBITOS DE LA ACH), que se incorpora en el presente. Si hubiese algún error u omisión en la información relativa a su banco, número de itinerario y de tránsito, o número de cuenta en el ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITOS Y PAGOS DIRECTOS (CRÉDITOS Y DÉBITOS DE LA ACH), usted nos autoriza a corregir el error sobre la base de la información consignada en su cheque.

**Al firmar en el recuadro a continuación, usted reconoce que ha leído y comprendido la totalidad de los términos del presente Acuerdo de autorización de la ACH, incluidos el ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITOS Y PAGOS DIRECTOS (CRÉDITOS Y DÉBITOS DE LA ACH). Usted acuerda que el presente Acuerdo de autorización de la ACH se encuentra sujeto a nuestra aprobación de su solicitud de préstamo. Asimismo acuerda que cualquier controversia relativa a este acuerdo de autorización de la ACH se registrará de conformidad con los términos de la DISPOSICIÓN DEL ARBITRAJE Y RENUNCIA DEL JUICIO DEL JURADO.**

Loan By Phone of Delaware, LLC

Por \_\_\_\_\_ Fecha  
Su empleado

#### ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITOS Y PAGOS DIRECTOS (CRÉDITOS Y DÉBITOS DE LA ACH)

Por el presente, usted autoriza a Loan By Phone, y sus sucesores y asignatorios, en adelante la Compañía, a iniciar los asientos de crédito y/o débito en su cuenta consignada a continuación en la institución financiera que se indica a continuación, en adelante Institución Financiera, para acreditar y/o debitar los mismos a dicha cuenta. Usted reconoce que el inicio de transacciones de la ACH en su cuenta debe cumplir con las disposiciones de las leyes de los EE.UU.

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la institución financiera)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad-Estado)

Tipo de cuenta: \_\_\_\_\_ corriente \_\_\_\_\_ de ahorro

\_\_\_\_\_  
(Número de itinerario/de tránsito)

\_\_\_\_\_  
(Número de cuenta)

Esta autorización tendrá plena vigencia y efecto hasta que la Compañía haya recibido de usted la notificación de cancelación por escrito, en tiempo y forma, de manera que la Compañía y la Institución Financiera tengan la posibilidad razonable de actuar en consecuencia.

\_\_\_\_\_  
(nombre individual en letra de imprenta)

**X**  
\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

**NOTA: DEBE CONSERVAR UNA COPIA DE ESTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA SU ARCHIVO.**

**ENVÍE POR FAX ESTE ACUERDO Y UNA  
COPIA DEL CHEQUE ANULADO AL 1-877-577-7978.**

Información para: \_\_\_\_\_

**Adhiera aquí su cheque anulado**

**Loan By Phone**  
**FAX: 1-877-577-7978**

**Adhiera aquí su talón de nómina de pago más actualizado**

**u**  
**otra prueba de ingresos**

**Loan By Phone**  
**FAX: 1-877-577-7978**

Effective Date: November 12, 1999

1.0 Notification – Every licensee shall furnish to every applicant, a copy of this regulation at the time when such application is made. Posting of this regulation in the office of the licensee in a place both prominent and easily visible to all potential applicants shall satisfy this requirement. An explanation as to the contents and limitations contained herein shall satisfy this requirement when transactions occur telephonically. An informational screen containing these limitations with an affirmative acknowledgement by the consumer, prior to application, shall satisfy this requirement for internet transactions.

2.0 Interest

2.1 A lender may charge and collect interest in respect to a revolving credit plan or closed end loan at such daily, weekly, monthly, annual, or other periodic percentage rate or rates as the agreement governing the plan or loan provides, or as established in the manner provided in such agreement. Periodic interest may be calculated on a revolving credit plan using any balance computation method provided for in the agreement governing the plan. Periodic interest may be calculated on a closed end loan by way of simple interest or such other method as the agreement governing the loan provides.

2.2 If the agreement governing the revolving credit plan or closed end loan so provides, the periodic percentage rate or rates of interest may vary in accordance with a schedule or formula. Such periodic percentage rate or rates may vary from time to time as the rate determined in accordance with such schedule or formula varies and such periodic percentage rate or rates, as so varied, may be made applicable to all or any part of the outstanding unpaid indebtedness or outstanding unpaid amounts. In the case of revolving credit, such rate shall become applicable on or after the first day of the billing cycle that contains the effective date of such variation. In the case of closed end loan transactions, such rate may be made applicable to all or any part of the outstanding unpaid amounts on and after the effective date of such variation. Without limitation, a permissible schedule or formula hereunder may include provisions in the agreement governing the revolving credit plan or closed end loan agreement for a change in the periodic percentage rate or rates of interest applicable to all or any part of outstanding unpaid indebtedness or outstanding unpaid amounts, whether by variation of the then applicable periodic percentage rate or rates of interest, variation of an index or margin or otherwise, contingent upon the happening of any event or circumstance specified in the plan or agreement, which event or circumstance may include the failure of the borrower to perform in accordance with the terms of the revolving credit plan or loan agreement.

3.0 Additional Fees and Charges: Limitations – If the agreement governing the plan or loan so provides, in addition to, or in lieu of, interest at a periodic percentage rate or rates permitted by Chapter 22, Title 5 of the **Delaware Code**, the licensee may charge and collect the following fees and charges, subject to the limitations provided below, in respect to revolving credit plans or closed end loans:

3.2 Closed End Credit – with respect to a borrower, a lender may charge, collect, or receive one or more of the following fees and charges for loans subject to the provisions of Subchapter III, Chapter 22, Title 5 of the **Delaware Code**:

3.2.1 Fees for services rendered or reimbursement of expenses – reasonable fees for services rendered or for reimbursement of expenses incurred in good faith by the licensee or its agent in connection with such loan, including without limitation, commitment fees, official fees and taxes, premiums or other charges for any guarantee or insurance protecting the licensee against the borrower's default or other credit loss, or costs incurred by reason of examination of title, inspection, recording and other formal acts necessary or appropriate to the security of the loan, filing fees, attorney's fees and travel expenses. In the event a borrower defaults under the terms of the loan, the licensee may, if the borrower's account is referred to an attorney (not a regularly salaried employee of the licensee) or to a third party for collection and if the agreement governing, or the bond, note or other evidence of, the loan so provides, charge and collect from the borrower a reasonable attorney's fee. In addition, following a borrower's default, the licensee may, if the agreement governing, or the bond, note or other evidence of, the loan so provides, recover from the borrower all court, alternative dispute resolution or other collection costs (including, without limitation, fees and charges of collection agencies) actually incurred by the licensee;

3.2.2 Deferral charges – a deferral charge may be assessed to a borrower in accordance with an agreement to permit the borrower to defer installment payments of a loan;

3.2.3 Delinquency charges – if the agreement governing the loan so provides, a late or delinquency charge may be imposed upon any outstanding unpaid installment payment or portions thereof under the loan agreement which are in default; provided, however, that no more than 1 such delinquency charge may be imposed in respect of any single such installment payment or portion thereof regardless of the period during which it remains in default; and provided further that no such delinquency charge may exceed 5% of the amount of any such installment or portion thereof in default;

3.2.4 Returned check charges – if the agreement governing the loan so provides, a returned check charge may be assessed to consumers, for the checks that are returned unpaid provided the amount(s) of such charges are customary and reasonable.

3.2.5 Charges incurred in connection with real estate secured transactions – in the case of closed end credit secured by real estate such additional charges as outlined in item (3)(c) of this regulation may also be collected within the limitations stated therein.

---

\*This summary of 5 Del.C. §2218(5) and §2231(3) does not include sections that do not pertain to the type loans offered by Loan By Phone of Delaware, LLC. Please call 1(877)577-7977 if you would like to receive a copy of the entire regulation via facsimile.

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La presente notificación se le entrega en nombre del grupo de compañías de Check Into Cash (en lo sucesivo "Check into Cash" o las "compañías Check into Cash"). Esto incluye: Check into Cash, Inc. y todas sus filiales que operan en forma separada en cada estado y realizan sus actividades comerciales como "Check Into Cash"; Loan by Phone.com, LLC y sus filiales; Buy Here Pay Here, USA, LLC y sus filiales; Creditcorp Acceptance Corporation; Approved Finance; U.S. Money Shops; Jones Management Services, LLC y CIC Financial Services.

Su privacidad es una prioridad para Check into Cash. Lea atentamente esta notificación. Proporciona información importante acerca de la manera en la que recabamos, compartimos y protegemos su información. Esta política de privacidad se aplica a cualquier persona que solicita nuestros productos o servicios, o los usa, incluidos los clientes actuales y pasados.

### INFORMACIÓN QUE RECABAMOS

Recabamos información personal sobre usted, que no es de conocimiento público, de las siguientes fuentes:

- información que recibimos de usted en solicitudes u otros formularios, tal como su nombre, dirección, número de seguro social, información de empleo, bienes e ingresos;
- información sobre sus transacciones con nosotros, nuestras afiliadas, u otros, tal como su historial de cuenta, el saldo de su cuenta, antecedentes de pago, partes de las transacciones y las razones por las que hace negocios con nosotros;
- información que recibimos de agencias de información sobre el consumidor, por ejemplo, capacidad e historial crediticios;
- información obtenida para verificar declaraciones que haya realizado, por ejemplo, antecedentes laborales o ingresos; e
- información obtenida de empresas especializadas en información de marketing, por ejemplo, características demográficas de la familia.

### CÓMO PODEMOS USAR Y COMPARTIR SU INFORMACIÓN

Podemos usar toda la información que recabamos según se describió anteriormente, para los siguientes fines:

- Proporcionar los productos y servicios que solicitó.
- Ofrecer productos y servicios adicionales, nuestros o de terceros, que puedan interesarle.
- Cumplir con los requisitos de presentación de informes y otros requisitos legales.
- Realizar actividades comerciales.

Podemos compartir información sobre usted con compañías dentro de nuestro grupo corporativo ("Compañías Afiliadas") y con otras compañías con las que hacemos negocios ("Terceros No Afiliados") según lo permita la ley y según se describe en esta Política de Privacidad. Estas Compañías Afiliadas y Terceros No Afiliados pueden ser proveedores de servicios financieros, tales como bancos hipotecarios, corredores de hipotecas, prestamistas al consumidor, pequeños prestamistas, corredores de préstamos, proveedores de depósitos diferidos, organizaciones de servicios de crédito, casas de cambio de cheques, prestamistas supervisados, proveedores de depósitos diferidos, proveedores de presentación para pagos diferidos, agencias de cobro, agencias de información sobre el consumidor, bancos, proveedores de tarjetas de crédito, proveedores de tarjetas de débito, proveedores de crédito abierto, preparadores de impuestos, proveedores de servicios de nómina, aseguradoras, agencias para el pago de facturas, proveedores de cajeros automáticos (ATM), generadores de contactos, prendas y servicios de prendas garantizados con el título, concesionarios de automóviles, financiamiento de automóviles, arrendamiento con opción de compra de automóviles, transferencias y remesas de dinero, pago de facturas, venta de giros postales, servicios de seguros y compañías tenedoras de proveedores de servicios financieros.

A menos que nos indique lo contrario, podremos divulgar toda la información que recabemos, según se describió anteriormente, a las Compañías Afiliadas y Terceros No Afiliados, en la medida que la ley lo permita. Estas compañías pueden usar la información que compartimos para cualquier fin legal, incluidos, entre otros, desarrollar y promocionar productos nuevos o conjuntos, mejorar productos y servicios existentes, y comunicarse con usted para ofrecer productos y servicios que puedan interesarle. Además, podemos divulgar toda la información que recabemos, según se describió anteriormente, a compañías que prestan servicios en representación nuestra o a otras instituciones financieras con las cuales mantenemos acuerdos de marketing conjunto.

### CÓMO PROTEGEMOS SU INFORMACIÓN

Restringimos el acceso a su información personal que no es de conocimiento público a aquellos empleados que necesitan conocer dicha información para brindarle servicios o productos a usted. Implementamos métodos de protección física, electrónica y de procedimiento para proteger su información personal que no es de conocimiento público del acceso no autorizado.

### SUS OPCIONES DE PRIVACIDAD

Tiene derecho a decidir sobre cómo compartimos su información.

#### *Su opción de limitar la información que se comparte*

Si prefiere que no divulguemos información sobre usted a las Compañías Afiliadas y a Terceros No Afiliados, puede indicarnos que no compartamos esta información si nos llama al número gratuito 1-877-641-6050 o si completa y nos envía por correo el formulario que aparece a continuación. Una vez que recibamos su solicitud de optar por limitar la información, dejaremos de compartir esta información tan pronto como sea razonablemente posible.

Observe que incluso si nos indica que no compartamos información con otras compañías, igualmente podemos compartir determinada información sobre usted con Compañías Afiliadas y Terceros No Afiliados, según lo permita o lo exija la ley. Podemos compartir con nuestras Compañías Afiliadas la información que recabamos con respecto a nuestras transacciones y experiencias con usted. También podemos compartir con compañías afiliadas y no afiliadas toda la información que recabamos sobre usted para facilitar la prestación de nuestros servicios y administrar nuestro negocio, a fin de recibir servicios de dichas compañías, según lo permitan los acuerdos de marketing conjunto, y según lo permita o lo exija la ley. Puede limitar la forma en la que las Compañías Afiliadas usan la información que compartimos con ellas, según se describe a continuación.

#### *Su opción de limitar el marketing de otras Afiliadas*

- El grupo de compañías de Check into Cash envía esta notificación.
- La ley federal le permite limitar parte, pero no la totalidad del marketing de las compañías de Check into Cash. La ley federal también nos exige que le enviemos esta notificación para informarle acerca de su opción de limitar el marketing de las compañías de Check into Cash.
- Usted puede limitar el marketing de los productos o servicios que las compañías de Check into Cash le ofrecen en función de la información personal que reciben sobre usted de otras compañías de Check into Cash. Esta información incluye sus ingresos, su historial de cuenta y su historial, informe o calificación crediticios.
- Su opción de limitar las ofertas de marketing de las compañías de Check into Cash permanecerá vigente hasta que nos indique que desea cambiarla.
- Si ya ha tomado la decisión de limitar las ofertas de marketing de las compañías de Check into Cash, no debe hacerlo nuevamente.

Para limitar la información que compartimos con Terceros y Compañías Afiliadas, y/o para limitar las ofertas de marketing de Compañías Afiliadas, comuníquese con nosotros:

- Por teléfono: 1-877-641-6050
- Por correo: marque la casilla y complete el formulario que aparece a continuación, y envíelo a: *Customer Service Dept., P.O. Box 550, Cleveland, TN 37364-0550*

**AVISO DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NEGATIVA**

Es posible que comuniquemos información acerca de su cuenta a agencias de crédito. Los pagos en mora, los pagos no efectuados u otros incumplimientos registrados en su cuenta podrán verse reflejados en su informe de crédito.

---

Nombre del consumidor: [Escribir en letra de imprenta] \_\_\_\_\_ [Firma] \_\_\_\_\_

Número de cuenta y/o número de Seguro Social: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Dirección del consumidor: [Escribir en letra de imprenta] \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Marcar TODO lo que corresponda:

- No compartan información personal que no es de conocimiento público con Terceros No Afiliados, excepto según lo permita o lo exija la ley
- No compartan con Compañías Afiliadas información sobre mí que hayan obtenido de Terceros (es decir, información obtenida de fuentes distintas a las de mis transacciones y experiencias con Check into Cash)
- No permitan que ninguna compañía del grupo de compañías de Check into Cash use mi información de elegibilidad para fines de marketing.

## Loan By Phone Delaware Fee Schedule

| Cash Needed | Fee Amount | Total Payment | APR*    |
|-------------|------------|---------------|---------|
| \$50.00     | \$15.00    | \$65.00       | 782.14% |
| \$75.00     | \$22.50    | \$97.50       | 782.14% |
| \$100.00    | \$30.00    | \$130.00      | 782.14% |
| \$125.00    | \$37.50    | \$162.50      | 782.14% |
| \$150.00    | \$45.00    | \$195.00      | 782.14% |
| \$175.00    | \$52.50    | \$227.50      | 782.14% |
| \$200.00    | \$60.00    | \$260.00      | 782.14% |
| \$225.00    | \$67.50    | \$292.50      | 782.14% |
| \$250.00    | \$75.00    | \$325.00      | 782.14% |
| \$275.00    | \$82.50    | \$357.50      | 782.14% |
| \$300.00    | \$90.00    | \$390.00      | 782.14% |
| \$325.00    | \$97.50    | \$422.50      | 782.14% |
| \$350.00    | \$105.00   | \$455.00      | 782.14% |
| \$375.00    | \$112.50   | \$487.50      | 782.14% |
| \$400.00    | \$120.00   | \$520.00      | 782.14% |
| \$425.00    | \$127.50   | \$552.50      | 782.14% |
| \$450.00    | \$135.00   | \$585.00      | 782.14% |
| \$475.00    | \$142.50   | \$617.50      | 782.14% |
| \$500.00    | \$150.00   | \$650.00      | 782.14% |

\*Based on a fourteen (14) day advance with one (1) payment

If your ACH debit entry is dishonored, then you will incur a \$10.00 charge.  
 If your payment is more than 10 days late, then you will be charged  
 a late fee equal to 5% of the outstanding balance.

*Customer Notice: Payday advances should be used for short-term financial needs only, not as a long-term financial solution. Customers with credit difficulties should see credit counseling.*